

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster universitario en Dirección de centros para la innovación educativa

**Universidad:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro:** Facultat de Ciències de l'Educació

**Código del título:** 4317141

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de enero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la Educación”.
- Se solicita pasar la oferta formativa de semipresencial a no presencial, adaptando tabla 5 relativa a Plan de Estudios y 1.9.b relativa a oferta de plazas por modalidad.
- Se actualiza epígrafe 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje y subapartado 4.1.b. Plan de estudios detallado y horas de actividades formativas considerando la definición de no presencialidad de AQU.
- Se incorporan dos nuevos resultados de aprendizaje (ST05 i CT01) en apartado 2 y 4.1.b.
- Se realizan ajustes y reordenación de asignaturas obligatorias pasando de 50 a 40 ECTS de obligatoriedad, lo que implica pasar una asignatura de 3 ECTS OB a OT, reordenar contenidos y resultados de aprendizaje de las asignaturas 1,3 y 5 y crear una nueva asignatura OT con los restantes créditos. Asimismo, se actualiza la denominación de las asignaturas según tabla de página 3 del documento Informe del SIG-
- Se actualiza el proceso de gestión y codificación del RGM (4.2.c), considerando la posibilidad de que un profesional forme parte de la comisión evaluadora y se modifica ligeramente la ponderación aumentando (5%) el peso del proceso y rebajando ligeramente el peso de la evaluación del producto final (5%) (4.3.c).
- Se actualiza la plantilla de profesorado y datos (5.1.a,b).
- Se amplía el contenido del apartado del SIGQ

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 2



Andreu Casero Ripollés